



Resolución Municipal N° 453/2010
á, 13 de septiembre de 2010

VISTOS:

Que, el Concejo Municipal, ejerce la potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución Política del Estado y en la Ley Marco de Autonomías y Descentralización;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, en su artículo 7 parágrafo II numeral 6), establece como una de las finalidades de los Gobiernos Autónomos el de mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

Que, en cumplimiento a lo normado en el artículo 42 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte presenta a consideración del Plenario los siguiente objetivos:

- ✓ Contribuir con la difusión de nuestros principios y valores artísticos y culturales de la Santa Cruz de ayer.
- ✓ Promover y difundir valores, históricos, geográficos y ecológicos del oriente boliviano.
- ✓ Revitalizar los valores de la identidad camba, el lenguaje, las artes, las costumbres, etc.
- ✓ Promover la mejor organización y presentación de acontecimientos culturales en ocasión del Bicentenario de Santa Cruz.

Que el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, resolvió la adquisición "El Caucho Ignorado" de Oscar Tonelli Justiniano, y; "Elogio a Santa Cruz" de Luís Alberto Roca García.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización; y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2010, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se AUTORIZA, al Secretario de Administración del Honorable Concejo Municipal, proceder a la adquisición de la obra "El Caucho Ignorado" de Oscar Tonelli Justiniano, con un monto unitario de Bs. 75 (SETENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS); y la obra "Elogio a Santa Cruz" de Luís Alberto Roca García, con un monto unitario de Bs. 65 (SESENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), y sea en la cantidad de DIEZ (10.-) unidades de cada título, a pagarse con el crédito presupuestario disponible para esta partida, cuyos procesos deben realizarse en sujeción a las Normas Básicas del Sistema de Administración y



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

Servicios aprobada mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 y su Reglamentación.

Artículo Segundo.- La Secretaría Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA